



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número:

Referencia: Sustitución Artículo 74 de la Ley N° 11.769 y modificatorias.

VISTO el expediente N° EX-2018-06000196-GDEBA-DELSLYT correspondiente a las actuaciones legislativas E-157/18-19, y

CONSIDERANDO

Que por el referido expediente tramita la promulgación de un proyecto de Ley, sancionado por la Honorable Legislatura el 26 de abril de 2018, a través del cual se sustituye el artículo 74 de la Ley N° 11769 (T.O. por Decreto N° 1868/2004) y modificatorias;

Que dicha modificación propicia la reducción de las alícuotas de las contribuciones que los agentes de la actividad eléctrica abonan a la Provincia, por sus entradas brutas, netas de impuestos, recaudadas por la venta de energía eléctrica en la jurisdicción;

Que dichas contribuciones se trasladan en forma discriminada en la facturación al usuario, razón por la cual, su disminución implicará una menor carga pecuniaria a los particulares;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las prerrogativas conferidas por los Artículos 108 y 144 inciso 2° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Promulgar la Ley sancionada por la Legislatura con fecha 26 de abril de 2018, que como Anexo Único (IF-2018-06954039-GDEBA-DPEJYLSLYT), forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al S.I.N.B.A. Cumplido, archivar.